

Federación Nacional de Voleibol de Guatemala

Encargado de Actualización: María José Calderon Cordero
Vigente al: 22/07/2026

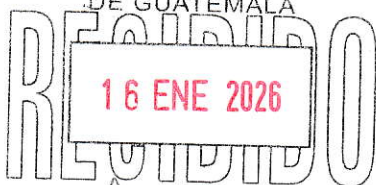
Informe Final Auditorías Realizadas



Auditoría Interna CDAG – 2024

(Del 1 de julio al 31 de diciembre 2024)

(Artículo 10, numeral 23, Ley de Acceso a la Información Pública)



FIRMA:  HORA: 9:24



Licenciado

Carlos Enrique Santis Rangel

Presidente Interino de Comité Ejecutivo

Federación Nacional de Voleibol de Guatemala

Presente

Licenciado Santis:

Reciba un cordial saludo del equipo de trabajo de Auditoría Interna de CDAG.

En cumplimiento al Manual de Auditoría Interna Gubernamental, emitido por la Contraloría General de Cuentas, Numeral 3.3 Comunicación de Resultados. 3.3.1 Informe de Auditoría, tercer párrafo, Notificación del Informe, establece lo siguiente:

“El Auditor Interno debe dar a conocer el informe de auditoría a:

- Máxima autoridad,
- Autoridades y/o responsables del área evaluada y/o
- Terceros interesados”

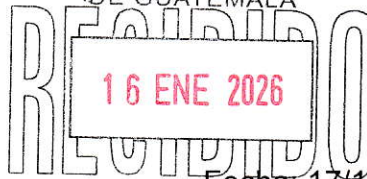
Por lo anteriormente expuesto, se traslada en original el Informe de Auditoría Operativa No. 22-AI-FADN-2025, que contiene 6 hojas de la Auditoría Operativa, en las áreas de Control Interno. Respecto al Cumplimiento de la Distribución Presupuestaria, 50%, 30% y 20%, según el Artículo 132 del Decreto 76/97, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte; y, de Recursos Humanos, de la Federación Nacional de Voleibol de Guatemala, por el período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, para su conocimiento y efectos subsiguientes.

Atentamente,



Lic. Axel Steffe Gasparico Martínez
Auditor Interno en Funciones y Encargado del Despacho de
Auditoría Interna

c.c / Archivo
AG/Gr



Fecha: 17/12/2025



FIRMA: _____ HORA: _____

CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORME

REF: CARTA DE PRESENTACIÓN A LA ENTIDAD DEL 01/07/2024 AL 31/12/2024.

Licenciado:

Nombre de la persona: CARLOS ENRIQUE SANTIS RANGEL

Cargo de la persona: PRESIDENTE INTERINO DE COMITÉ EJECUTIVO

Nombre de la entidad: FEDERACIÓN NACIONAL DE VOLEIBOL DE GUATEMALA

Dirección de la entidad: GIMNASIO "7 DE DICIEMBRE ALFONSO GORDILLO"
CIUDAD DE LOS DEPORTES, ZONA 5, GUATEMALA,
C.A.

Estimado Licenciado. Santis Rangel:

Sírvase encontrar la carta a la entidad por el período terminado que se especifica arriba, para su conocimiento. La carta tiene por objeto presentar los resultados de la Auditoría Operativa, en las áreas de Control Interno. Respecto al Cumplimiento de la Distribución Presupuestaria, 50%, 30% y 20%, según el Artículo 132 del Decreto 76/97, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte; y, de Recursos Humanos, que se tomó nota durante el curso de nuestra Auditoría, que fue planificada y desarrollada para obtener razonabilidad de que el universo evaluado cumplió con los criterios aplicables. Para el efecto, se consideró la Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y el Manual de Auditoría Interna Gubernamental, las cuales fueron aprobados a través del Acuerdo A-070-2021, emitidas por Contraloría General de Cuentas.

Nuestra evaluación no está diseñada para identificar todas las debilidades significativas en el sistema de Control Interno de la entidad, esta se lleva a cabo únicamente en la medida que se requiera para planear los procedimientos de evaluación que son apropiados para expresar una conclusión, pero no para el propósito de emitir una conclusión sobre la efectividad del Control Interno Institucional.

La carta es adicional y la información que contiene es de carácter confidencial, ha sido elaborada para el uso exclusivo de los directores de la entidad. La carta no se puede entregar a ningún tercero sin nuestro previo consentimiento escrito. Dicho



consentimiento sólo se otorgará en el entendido de que la carta no ha sido preparada considerando los intereses de ningún tercero y que nosotros no aceptamos ninguna obligación, responsabilidad o pasivos de ninguna naturaleza ante esa parte.

Quedamos a sus órdenes y agradecemos la colaboración de los funcionarios y su personal para la realización de nuestro trabajo.

Adjunto a la presente encontrará el Informe de Auditoría Operativa No. 22-AI-FADN-2025.

Atentamente,

Señor. Saul Enrique Juan Yumán
Auxiliar de Auditoría

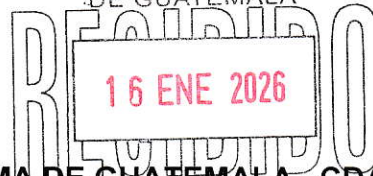
Licenciado. Marvin Arnoldo Oztzy Mux
Profesional de Auditoría

Licenciado. Herber Aroldo Miranda Vega
Supervisor de Auditoría



Licenciado. Stebe Gasparico Martínez
Auditor Interno en Funciones y Encargado del Despacho de Auditoría Interna

C.c. Archivo



CDAG



**CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA -CDAG-
AUDITORÍA INTERNA**

FIRMA: _____ HORA: _____

**INFORME DE AUDITORIA OPERATIVA
No. 22-AI-FADN-2025**

AUDITORIA OPERATIVA

**Control Interno Respecto Al Cumplimiento De La Distribución
Presupuestaria, 50%, 30% Y 20%, Según El Artículo 132 Del Decreto 76/97,
Ley Nacional Para El Desarrollo De La Cultura Física Y Del Deporte; Y, De
Recursos Humanos, en la Federación Nacional de Voleibol de Guatemala**

Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024

Guatemala, diciembre de 2025



ÍNDICE

1.	Información General	1
1.1	Base legal de la Federación	1
1.2	Función o Gestión Principal	1
1.3	Estructura Orgánica de la Federación	1
1.4	Misión	2
1.5	Visión	2
1.6	Gestión Financiera y Presupuestaria	2
2.	Fundamento Legal para la práctica de la Auditoria Operativa	2
3.	Objetivos de la Auditoria Operativa	3
3.1	Generales	3
3.2	Específicos	3
4.	Alcance	4
4.1	Limitaciones al Alcance	4
5.	Estrategias	4
6.	Resultados de la Auditoria Operativa	4
7.	Conclusión Específica	5
8.	Equipo de Auditoría	6



1. Información General

1.1 Base Legal de la Federación

- Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto No. 76-97 Título V, Capítulo V, Federaciones Deportivas Nacionales, artículos del 98 al 105.
- Estatutos de la Federación Nacional de Voleibol de Guatemala, según acuerdo número 008/2008-CE-CDAG, de fecha 19 de febrero de 2008.
- Manual de cumplimiento del artículo 132 de la Ley Nacional Para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte (Distribución Presupuestaria 20%, 30% y 50%, autorizado por medio del acta No. 15-2024 de fecha 08 de octubre de 2024.
- Procedimiento para el Área de Recursos Humanos autorizado por medio del acta No. 21-2019 de fecha 22 de noviembre de 2019.

1.2 Función o Gestión Principal

La Federación Nacional de Voleibol de Guatemala es la entidad jerárquica superior de su deporte. Tiene personalidad jurídica, patrimonio propio y su funcionamiento se norma por lo dispuesto en la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, sus estatutos y sus reglamentos.

Su domicilio es el departamento de Guatemala y su sede se encuentra ubicada en la ciudad de Guatemala.

Es una entidad apolítica y en su seno no se permite ninguna discriminación por motivo de raza, color, sexo, religión, nacimiento y posición económica o social.

Participa como entidad rectora del Voleibol dentro del deporte nacional y en armonía con la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y el Comité Olímpico Guatemalteco.

1.3 Estructura Orgánica de la Federación

La estructura organizacional de la Federación Nacional de Voleibol de Guatemala, según sus estatutos, es la siguiente:

- Asamblea General.
- Comité Ejecutivo.
- Órgano Disciplinario y;
- Comisión Técnico Deportiva



1.4 Misión

Ser una Federación Deportiva Líder en el territorio Nacional y a nivel regional Centroamericano satisfaciendo la formación cualitativa del mayor número de voleibolistas a través de fomentar la práctica del deporte de Voleibol en todas sus manifestaciones para contribuir a la masificación, difusión y tecnificación.

1.5 Visión

Ocupar en el territorio nacional y regional una posición de liderazgo en la formación de un mayor número de voleibolistas, con el objeto de lograr el desarrollo integral de las personas a través de la práctica del deporte del Voleibol, para preservar su salud y favorecer su integración solidaria que constituye el mejor anticuerpo para eliminar los riesgos de enfermedades sociales a las que están expuestos.

1.6 Gestión Financiera y Presupuestaria

El total del presupuesto asignado para la Federación Nacional de Voleibol de Guatemala para el ejercicio fiscal 2024 ascendió a Q. 7,910,841.63, provenientes de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala de conformidad con el artículo 2 del Acuerdo de Comité Ejecutivo Número 45/2024-CE-CDAG, de fecha 04 de marzo de 2024 y con el artículo 5 del Acuerdo de Comité Ejecutivo Número 171/2024-CE-CDAG, de fecha 25 de septiembre de 2024.

2. Fundamento Legal para la Práctica de la Auditoría Operativa

La Auditoría Operativa, se elaboró con base a lo que establece la legislación vigente que se detalla a continuación:

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto 76-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, artículos 90 literal e) y 95 literales d) e i).
- Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de Presupuesto y sus reformas.
- Decreto No. 18-2023 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024.
- Decreto Número 89-2002, "Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos"
- Decreto 22-2017 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Banco de Datos Genéticos para Uso Forense.
- Acuerdo Gubernativo 170-2018, "Reglamento del Registro General de Adquisiciones del Estado".
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.



- Acuerdo Ministerial No. 460-2023, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 7ª Edición.
- Acuerdo No. 93-2018 del Ministerio Público, "Reglamento del Registro Nacional de Agresores Sexuales del Ministerio Público".
- Acuerdo Número A-038-2016, Contraloría General de Cuentas, "Registro de Contratos, Para Archivo en Forma Física o Electrónica".
- Acuerdo Número A-005-2017, Contraloría General de Cuentas, "Actualización de Datos ante Contraloría General de Cuentas".
- Acuerdo Número A-002-2020, Contraloría General de Cuentas "Sistema de Registro de Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública".
- Acuerdo No. 104/2012-CE-CDAG, Estatutos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, Artículo 26 literales a), b) y j).
- Acuerdo No. 45/2024-CE-CDAG, Asignación presupuestaria de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales de enero a diciembre 2024.
- Acuerdo No. 171/2024-CE-CDAG, Ampliación de Asignación presupuestaria de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales de enero a diciembre 2024.
- Acuerdo No. 219/2024-CE-CDAG, aprobación del Plan Anual de Auditoría Interna para el ejercicio fiscal 2025 y sus modificaciones.
- Acuerdo No. A-070-2021, aprobación de las disposiciones siguientes:
 - Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-
 - Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-
 - Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
- Acuerdo No. A-039-2023, Aprobación de las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

3. Objetivos de la Auditoria Operativa

3.1 General

- Verificar la razonabilidad del Control Interno, en las Áreas de Cumplimiento de la Distribución Presupuestaria, 50%, 30% y 20%, según en el Artículo 132 del Decreto 76/97, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte; y, de Recursos Humanos, por el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024.

3.2 Específicos

- Establecer si por parte de la Federación Nacional de Voleibol de Guatemala, en el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, distribuyeron su presupuesto de conformidad con los porcentajes indicados en el artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto 76/97 del Congreso de la República de Guatemala.
- Establecer si para efectos de fiscalización en la Federación Nacional de Voleibol de Guatemala, se identifica cada documento con los códigos A-1 para el 20%, A-2 para el 30% y A-3 para el 50%, o algún código específico, como lo indica el Acuerdo de Comité Ejecutivo No. 45/2024-CE-CDAG Artículo 7.



- Determinar si la Federación Nacional de Voleibol de Guatemala, para efectos de rendición de cuentas, genera los reportes de ejecución presupuestaria mensuales, de acuerdo con la distribución presupuestaria, y si los presenta a la Auditoría Interna de CDAG, para conformación o actualización del Archivo Permanente, como lo indica el Acuerdo de Comité Ejecutivo No. 45/2024-CE-CDAG Artículo 6.
- Verificar la razonabilidad del control interno del "Procedimiento para el Área de Recursos Humanos" de la Federación Nacional de Voleibol de Guatemala, en cuanto a reclutamiento, selección, contratación y conformación de los expedientes del personal que al 31 de diciembre del 2024, se encontraba contratado con cargo a los renglones presupuestarios 011, 022 y 029.
- Verificar la razonabilidad del control interno de la rendición de cuentas respecto a la actualización de datos ante la C.G.C., remisión de altas y bajas de empleados, caución de fianza de fidelidad, fianza de cumplimiento, y declaración jurada patrimonial del personal de la Federación Nacional de Voleibol de Guatemala.
- Verificar la razonabilidad del control interno utilizado en la Federación Nacional de Voleibol de Guatemala, respecto a la publicación en Guatecompras de los términos de referencia, contratos suscritos, fianza, acuerdo de aprobación, informe de actividades y factura del personal contratado con cargo al renglón 029.
- Verificar la razonabilidad del control interno respecto a la administración de personal en cuanto al marcaje de asistencia, realizado por medio digital o manual.

4. Alcance

La Auditoría Operativa abarcó la evaluación en el área de Control Interno Respecto al Cumplimiento de la Distribución Presupuestaria, 50%, 30% y 20%, Según el Artículo 132 del Decreto 76/97, Ley Nacional Para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte; y de Recursos Humanos, por el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024.

4.1 Limitaciones al Alcance

Durante la ejecución del trabajo de auditoría, no se presentaron limitaciones en el alcance.

5. Estrategias

Para cumplir con la Auditoría Operativa, se nombró a un Auxiliar, a un Profesional y a un Supervisor de Auditoría para la realización del trabajo, el cual se realizó con base en el cronograma establecido para su ejecución y conforme a lo dispuesto en el Plan Anual de Auditoría, debidamente aprobado para el ejercicio fiscal 2025.

6. Resultados de la Auditoría Operativa

Luego de realizar la Auditoría Operativa, se determinaron los siguientes resultados:



- a) Se estableció que, en la Federación Nacional de Voleibol de Guatemala, se distribuye su presupuesto de conformidad con los porcentajes indicados en el artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto No. 76-97 del Congreso de la República de Guatemala.
- b) Se determinó que, para efectos de fiscalización en la Federación Nacional de Voleibol de Guatemala, se identifica cada documento con los códigos A-1 para el 20%, A-2 para el 30% y A-3 para el 50%, que identifica a que porcentaje pertenece.
- c) Se comprobó que, en la Federación Nacional de Voleibol de Guatemala, se generan los reportes mensuales, de acuerdo con la distribución presupuestaria, además se verificó el cumplimiento de presentación de los reportes ante la Auditoría Interna de CDAG, para conformación y actualización del Archivo Permanente.
- d) Se verificó que el procedimiento para el Área de Recursos Humanos cuenta con un control razonable en cuanto a reclutamiento, selección, contratación y conformación de los expedientes del personal contratado con cargo a los renglones presupuestarios 011, 022 y 029.
- e) Se determinó que las actividades desarrolladas para la rendición de cuentas ante Contraloría General de Cuentas, tales como actualización anual de datos, remisión de altas y bajas, declaración jurada patrimonial, así como caución de fianza de fidelidad del personal contratado en la Federación cuenta con un control razonable.
- f) Se verificó la razonabilidad del control interno utilizado en la Federación Nacional de Voleibol de Guatemala, respecto a la publicación en Guatecompras de los términos de referencia, contratos suscritos, fianza, acuerdo de aprobación, informe de actividades y factura del personal contratado con cargo al renglón 029.
- g) Se comprobó que la Federación cuenta con un control razonable en cuanto a la administración de personal, respecto al marcaje de asistencia a labores, considerando que tiene implementado un libro autorizado por la Contraloría General de cuentas registro No. 068821 de fecha 11 de diciembre de 2017. Por medio del cual se lleva el registro detallado, con nombre, firma, fecha, hora de entrada y de salida de labores del personal.

7. Conclusión Específica

En la Auditoría Operativa que se realizó en la Federación Nacional de Voleibol de Guatemala, en el Área de Control Interno Respecto al Cumplimiento de la Distribución Presupuestaria 50%, 30% y 20%, Según el Artículo 132 del Decreto 76/97, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte; y, de



Recursos Humanos, no se detectaron aspectos que merezcan ser mencionados como deficiencia, en consecuencia, del cumplimiento de todos los aspectos evaluados.

8. Equipo de Auditoría

Señor. Saul Enrique Juan Yumán
Auxiliar de Auditoría

Licenciado. Marvin Arnoldo Otzoy Mux
Profesional de Auditoría

Licenciado. Herber Aroldo Miranda Vega
Supervisor de Auditoría



Licenciado Axel Stebe Gasparico Martínez
Auditor Interno en Funciones y Encargado del Despacho de Auditoría Interna